

V. N. Y. Interd<sup>ta</sup> fha veinte y tres de octubre, q<sup>ta</sup>  
habla sobre la reunion de los Juratos de esta  
Provincia en la Casa de deposito de esta Ciudad. El  
Ayuntam<sup>to</sup> quedo interelencado.

Montes de Marina  
se piden varias  
noticias

Vicome los Oficios del Excmo S<sup>ro</sup> Comand<sup>te</sup>  
Gral de Marina de este Apoytadero, por fha de treinta  
de octubre ultimo informando q<sup>ta</sup> que este Ayuntamiento  
facilita las noticias que con respecto a los montes de  
Marina comprendidos en esta Jurisdiccion e indivi-  
duos empleados en su conservaduria solicito en sus  
Oficios de veinte y ocho de Setiembre y nueve de  
octubre ultimos, mediante los dictamenes que inserta  
del Thaveto y Fiscal de este Apoytadero. Y entendiendo  
por este Ayuntamiento acuerdo. Fue desde luego se faci-  
tara a V. N. las noticias q<sup>ta</sup> pretandi en la parte  
que sea dable

Pago de contrib<sup>cion</sup>  
Reclamacion de un  
contribuyente

Vice una Instancia de D. Jose Conesa Pa-  
gles morador en el Partido de Sta de este termino.  
Hace presente se le apremia al pago de sesenta  
cuarenta y dos real<sup>es</sup> pro<sup>mo</sup> que se le tienen impues-  
tos p<sup>or</sup> la contribucion de alcavala y pago de los  
años veinte y cuatro, al veinte y siete inclusive, y  
no pudiendo el exponente satisfacer de modo alguno dicha  
Cantidad p<sup>or</sup> ser sumamente escasa, y arrojada seg<sup>un</sup>  
se le ha manifestado a los productores de su Hacienda  
q<sup>ta</sup> resultan de la estadistica formada en el año diez  
y siete incomparables con los q<sup>ta</sup> tiene y ha tenido en  
los años de la contribucion que se le pide, por tanto  
Suplica se le admita relacion jurada de sus bienes

